



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 11 SEP 2020  
**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00866-00**

Se pone en conocimiento de las partes los oficios diligenciados ante las entidades bancarias, Secretaria Integral de la movilidad, Cámara de Comercio y sus respectivas respuestas (fls. 84, 86 y 91 a 95), para lo que estimen pertinente.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$ 38.972.680,31 (Art. 446 del C.G.P.).

Por secretaria hágase entrega al demandante de los dineros retenidos hasta el valor de las liquidaciones aprobadas y, de ser el caso realícese el fraccionamiento respectivo de los títulos. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ** -  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 60 Hoy 11 SEP 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA